



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 628-R-UNICA-2026

Ica, 14 de abril del 2026



#### VISTO:

El Informe N° 349-2026-OAJ-UNICA, Oficio N° 0463-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 1447-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 1230-UA-DIGA-UNICA-2026, y Oficio N° 067-OT-DGA/UNICA-2026, referente al reconocimiento de pago como gastos de ejercicios anteriores.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, mediante Oficio N° 067-OT-DGA-UNICA-2026 de fecha 9 de febrero del 2026, el Tesorero, comunica que se ha procedido a devolver las ordenes de servicio por los diferentes conceptos, por lo que se debe rebajar en la se compromiso y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, correspondiente al año 2025, figurando entre otros, "*García Valdivia Pedro Luis*";

Que, con Oficio N° 01230-UA-DIGA-UNICA-2026 del 18 de marzo del 2026, la Unidad de Abastecimiento, traslada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 001104-AA-UA-DGA-UNICA-2026 del Área de Adquisiciones, que CONCLUYE, de la siguiente manera:

- Por las consideraciones expuestas, **esta área considera viable emitir opinión favorable**, recomendando se emita la respectiva Resolución que aprueba el Reconocimiento de deuda por devengados años anteriores y ordenando el abono a favor del proveedor en mención.
- Asimismo, se deberá **solicitar que la Oficina de Planeamiento y presupuesto, informe de la disponibilidad presupuestal** a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago por devengado a favor de GARCIA VALDIVIA PEDRO LUIS.
- Con la disponibilidad presupuestal se deberá derivar el presente expediente a la **Oficina de Asesoría Jurídica para que emita OPINIÓN LEGAL correspondiente**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el "Reglamento del procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado".
- **De ser favorable el informe legal, se recomienda que a través de la Secretaria General se emita el acto resolutivo**, que autorice la cancelación de la obligación antes citada;

Que, el director de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0405-DGA/UNICA-2026, solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1447-2026-OPP/UNICA de fecha 27 de marzo del 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Oficio N° 237-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad



de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que opina procedente lo solicitado para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (devengado) por la suma de S/36,804.01 soles, por concepto de servicio de inspección y limpieza de componentes de la infraestructura de potencia de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, a favor de GARCIA VALDIVIA PEDRO LUIS, debiéndose afectar por toda fuente de financiamiento, sujeto a la disponibilidad presupuestal y a la estructura programática, que se detalla en el citado informe;

Que, con Oficio N° 0463-DGA/UNICA-2026 de fecha 27 de marzo del 2026, el director de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 349-2026-OAJ-UNICA del 10 de abril del 2026, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que se PROCEDA cumplir con el pago de ejercicios anteriores a favor de GARCIA VALDIVIA PEDRO LUIS, por concepto del servicio de inspección y limpieza de componentes de la Infraestructura de potencia de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por el total de S/36,804.01 soles, según lo informado por los documentos emitidos por las oficinas administrativas; y se PROCEDA a cumplir el pago solicitado los que se deben de cobrar como devengado referidos con Oficio N° 0463-DGA/UNICA-2026 y con Oficio N° 1447-2026-OPP/UNICA de fecha 27 de marzo del 2026 con el que se otorgan la Procedencia a la disponibilidad presupuestal, por los fundamentos expuestos en el presente informe. Que, se emita la Resolución Rectoral de PROCEDENCIA para que continúe con su trámite correspondiente;

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto del servicio de inspección y limpieza de componentes de la Infraestructura de potencia de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, por el monto de S/36,804.01 soles, de la siguiente manera:

Proveedor/ concepto	Específica de gasto	Monto solicitado
GARCIA VALDIVIA PEDRO LUIS- Por concepto de servicio de inspección y limpieza de componentes de la infraestructura de potencia de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades	2.3. Bienes y servicios	S/.36,804.01
<b>TOTAL</b>		<b>S/.36,804.01</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo al Informe N° 237-UPPM/OPP/UNICA-2026.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Marsha Kristy Ore Choque*  
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Dr. Dante Fermín Calderón Huamani*  
**RECTOR**